



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA A SOLICITUDES
O57412016 y 057462016

12289
Araucario

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto para resolver las Solicitudes con números de folio 057412016 y 057462016 ingresadas a este Sujeto Obligado mediante Sistema Infomex el primero de agosto del presente año, canalizadas por esta Unidad de Transparencia a la Coordinación Jurídica y a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, mediante los volantes de Turno internos 42 y 43 respectivamente, de fechas primero y dos de agosto del año en curso, y una vez recibidos los informes correspondientes por las áreas descritas, es por lo que se emite la presente:

RESOLUCIÓN

1. En fecha primero de agosto del presente año, este Sujeto Obligado recibió mediante Sistema Infomex, las solicitudes con folios número 057412016 y 057462016 en las cuales fuera requerido lo siguiente:

"Solicito copia de los documentos en los cuales conste la contratación, convenio y/o pago por prestaciones de servicios, al igual que cualquier tipo de archivo o anexo relacionado a las contrataciones y pagos con las siguientes empresas:

El Centro de Estudios, Biblioteca y Museo Vicente Fox Quesada AC

Consultoría para el Desarrollo Social y la Democracia SC Servicios Corporativos Sociales SA de CV

TPI Centro Fox S de RL de CV

Esto durante el periodo comprendido de 2006 a la fecha.

Solicitud también enviada para la Secretaría de Finanzas"

2. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en base a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, turnó a la Coordinación Jurídica y a la Dirección Administrativa las solicitudes 057412016 y 057462016, pues de acuerdo a sus facultades, son las áreas competentes para emitir las respuestas pertinentes a las solicitudes descritas.

3. El dos de agosto del presente año, la Coordinación jurídica señala en el oficio CJ-IX-617/2016 señala a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado que en los archivos de esa Coordinación Jurídica no existen registros de contrato y/o documentación alguna celebrado con las citadas empresas, y la Dirección Administrativa en su oficio DA-703/2016 indicó que no se encuentra ninguna documentación al respecto en esa Dirección Administrativa.

4. Una vez agotados los medios de búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida en las solicitudes identificadas con los folios 057412016 y 57462016 por las áreas respectivas de este Sujeto Obligado, y en razón de la inexistencia de la información, es que se emite la presente Resolución, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55, 61 fracciones I y II, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:

Primero.- El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, emite la presente resolución en base a los informes emitidos por la Coordinación Jurídica y la Dirección Administrativa, quienes han señalado la inexistencia de la información requerida en las solicitudes 057412016 y 57462016.

Segundo.- Agréguese a la presente las documentales que acreditan el procedimiento que este Sujeto Obligado a realizado para agotar todos los medios de búsqueda de lo requerido en las solicitudes 057412016 y 57462016.

Segundo.- Notifíquese de la presente resolución al interesado, en el plazo de respuesta a sus solicitudes 057412016 y 57462016, agregando a esta los oficios CJ-IX-617/201 y DA-703/2016 para su conocimiento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación,
Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a los tres días del mes de agosto de 2016



LIC. JESÚS ALONSO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. OSWALDO MARTÍNEZ REMPENING
SECRETARIO DEL COMITÉ



LIC. JUAN RAMÓN MURILLO CHÁNEZ.
VOCAL DEL COMITÉ